

- * Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla.
- * Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.
- * Ley 30/1984, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- * Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.
- * Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2009.

El Alcalde,
Fdo.: CARLOS LÓPEZ RIESCO

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS
DE BOMBERO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN
Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA
DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE PONFERRADA**

Primera.- Procedimiento de selección.

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas.

- *Número de plazas:* 4.
- *Características:* Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Servicio de Extinción de Incendios; Denominación, Bombero, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C2, Nivel 16 de Complemento de Destino y Complemento Específico de 4.406,76 €/año.
- *Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:*
 - 1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo C2, o E, según clasificación del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
 - 2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.
 - 3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C2: Bachiller Elemental, FPI, Graduado Escolar o Similar.
 - 4.- Tener una adscripción al Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada, de al menos 5 años, realizando las funciones propias de la plaza que se convoca.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fases de selección.

A) *Fase de Concurso:* Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar

parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- *Cursos de formación y perfeccionamiento.*- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- *Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:*

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Más de 100 horas lectivas: 1,00 puntos por curso.

2.- *Antigüedad:*

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio en el grupo C2: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

3.- *Titulación:*

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Licenciado: 1,50 puntos.
- Diplomados: 1,00 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) *Fase de la oposición.*- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer y único ejercicio.- Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2009.

El Alcalde,
Fdo.: CARLOS LÓPEZ RIESCO

**AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO
(SALAMANCA)**

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Guijuelo, de fecha 28 de mayo de 2009, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 212/2009, de 28 de mayo de 2009, se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal del Ayuntamiento de Guijuelo para el año 2009.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación		N.º vacante	Denominación
	Escala	Subescala		
C1	Administración General	Administrativo	1	Administrativo Intervención
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Administrativo Turismo
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Auxiliar Actividades Socioculturales
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Auxiliar Ludoteca

PERSONAL LABORAL

Grupo	Dedicación	N.º vacante	Denominación
C2	Actividad permanente y dedicación completa	1	Oficial de Servicios Generales
C2	Actividad permanente y dedicación completa	2	Auxiliar de Radio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guijuelo, 28 de mayo de 2009.

El Alcalde,

Fdo.: FCO. JULIÁN RAMOS MANZANO

**AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA
(VALLADOLID)**
CORRECCIÓN de errores de la convocatoria pública y bases para la cobertura definitiva, en régimen laboral fijo, de una plaza de Alguacil Operario de Servicios Múltiples, en el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva.

Advertida la omisión de la publicación de los Anexos I y II en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 101, de 1 de junio de 2009, página 16413, se procede a la publicación de los mismos:

ANEXO I**TEMARIO**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- El Régimen Local Español: Conceptos Básicos.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Provincias y Municipios.
- 4.- El Municipio de Esguevillas de Esgueva. Territorio. Población. Organización del Gobierno y la Administración Municipal. Competencias. Organización Municipal. Ordenanzas y Bandos.
- 5.- Operaciones matemáticas: Sumar, Restar, Multiplicar, Dividir y Regla de tres.
- 6.- Reglas Básicas de Ortografía.
- 7.- Operaciones de conservación y limpieza de Vías públicas, jardines, cementerios e instalaciones de titularidad municipal.
- 8.- Conocimientos básicos de Albañilería, Fontanería, Electricidad (Alumbrado Público).
- 9.- Conocimientos básicos del mantenimiento del servicio de aguas (Sondeos o tomas, potabilización, redes, alcantarillado, depuradora de aguas residuales, lectura de contadores, Limpieza de Depuradoras y Depósitos de agua, etc.).
- 10.- Conocimiento de herramientas y maquinarias precisas para la realización de los trabajos encomendados al Operario de Servicios Múltiples.

12.- Conocimiento del municipio: principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos, etc.

ANEXO II
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISIÓN
DE UNA PLAZA DE ALGUACIL OPERARIO DE SERVICIOS
MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO**
1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y N.º:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE INSTANCIA:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO.
- FOTOCOPIA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a al proceso selectivo de una plaza de alguacil operario de servicios múltiples, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la Base 1.ª de la convocatoria; que conoce y acepta las bases de la convocatoria y que se compromete, en su caso, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En Esguevillas de Esgueva, a ... de ... de 2009.

Fdo.:

